**ACTA NÚMERO TREINTA Y CUATRO.-** En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Zacatecoluca, a las catorce horas del día quince de julio del año dos mil veinte. **Sesión Ordinaria,** convocada y presidida por el alcalde municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya; con la asistencia de la Síndico Municipal Licda. Vilma Jeannette Henríquez Orantes; Regidores Propietarios del primero al décimo, por su orden: señor José Dennis Córdova Elizondo; señorita Zorina Esther Masferrer Escobar; señor Santos Portillo González; Doctor Ever Stanley Henríquez Cruz; señora Mercedes Henríquez de Rodríguez; señor Carlos Arturo Araujo Gómez; Señor Elmer Arturo Rubio Orantes; Señor Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez; Señor Manuel Antonio Chorro Guevara; y señora Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala. Regidores Suplentes: señor Marlon Magdiel Gómez Acevedo; Licenciado Ismael de Jesús Escalante Herrera; señor Frank Reynaldo Alvarado Alfaro y señora Fátima Guadalupe Alvarado Flores, así como la asistencia del Secretario del Concejo Municipal, Licenciado Juan Carlos Martínez Rodas.- Se comprueba el quórum que establece el Art. 41 inciso 2º del Código Municipal, es declarada abierta la sesión por el Alcalde Municipal, se leyó y firmó el acta anterior y se continuó con el informe del Alcalde; acto seguido dio su informe la Síndico Municipal; prosiguiendo con la deliberación de los demás puntos de agenda y emisión de los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO.-** En relación a las solicitudes de pago de bienes y servicios por órdenes de compra presentadas por la Jefatura de la UACI; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar las erogaciones según el detalle siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **FODES, 25%** |  |
| **O. de C.** | **CONCEPTO** | **MONTO** |
| 465 | IMPORTADORA LA TIENDONA, S.A. DE C.V., por compras de 4 llantas modelo 22.51 R 22.5 16 para el camión recolector placas 13999 1053 propiedad de esta Municipalidad. | $1,100.00 |
| 468 | JOSE AMILCAR LARA HERNANDEZ, por pago de bajar y subir resorte trasero, soldadura de cajón, cambio de retenedor tablero, soldadura de piso cajón compacto, calibrar presión de bomba aceite, mano de obra eléctrico para sistema de diésel, entre otros del mantenimiento preventivo de los camiones recolectores propiedad de esta Alcaldía Municipal. | $1,610.00 |
| 464 | MARIO ERNESTO MARIN ORDOÑEZ, por pago de cuarto de aceite, filtros, galones de aceite, lata de aceite hidráulico, silicón gris, cricos, libras de grasa, entre otros para el mantenimiento preventivo de los vehículos municipales. | $523.50 |
| 467 | MARIO ERNESTO MARIN ORDOÑEZ, por compras de libra de grasa, cuartos de aceite, filtros, galones de aceite, cubeta de aceite, lata de aceite hidráulico, y cuartos de aceite, entre otros, para el mantenimiento preventivo de los vehículos municipales. | $574.75 |
| 472 | JULIO ALEXANDER CHAVEZ MARTINEZ, por pago de regulación y limpieza de carga, inspección y ajuste de fajas de motor, limpieza y regulación de frenos, servicio y mantenimiento de limpieza de sensores, instalación de cheque de culata, instalación de culata de chepe, capacitor de encendido de tablero silicón negro entre otros, para el mantenimiento preventivo de los vehículos municipales. | $432.00 |
| 473 | JULIO ALEXANDER CHAVEZ MARTINEZ, por pago de desengrasante, filtro de aceites, filtro de combustible, limpiador de sensores, solución, contac cleaner, cuartos de aceite, entre otros, para él mantenimiento preventivo de los vehículos municipales. | $364.00 |
| 470 | JOSE AMILCAR LARA HERNANDEZ, por pago de rodo de fricción, empacar y resocar flechas, relays de cajas, bushines de fusibles y ejes, bomba cebadora, juego de orines y sellos, mano de obra de sistema eléctrico de sistema diésel, entre otros, para él mantenimiento preventivo de los vehículos municipales. | $3,460.00 |
| 474 | SUPER REPUESTOS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por compras de sellos de distribución, silicón super gris, filtro de aceite, supercard 20w50 crto, manguera de radiador, empaque de culata, juegos de anillos entre otros, para él mantenimiento preventivo de los vehículos municipales. | $144.64 |

Se autoriza a la Tesorera Municipal, para que efectúe los pagos; aplíquense los gastos a los códigos presupuestarios correspondientes. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DOS**.- En vista del creciente número de contagios de COVID-19, según el sitio web oficial, este Concejo estima oportuno, dotar de un PAQUETE MÍNIMO DE DESINFECCIÓN Y BIOSEGURIDAD a las familias viroleñas, lo cual permitiría mayor rigurosidad en el empleo de las medidas de higiene indicadas por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para prevenir los contagios; **POR TANTO**, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: Ordenar el inicio del procedimiento administrativo precontractual para la adquisición de 160,000 mascarillas quirúrgicas; adquisición que deberá efectuarse de conformidad a la normativa de compras públicas. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRES**.- Visto el cuadro comparativo de ofertas, presentado por la Jefatura de la UACI, para el procedimiento administrativo precontractual para el Suministro de Materiales y Equipo de Bombeo en Comunidad Buena Vista Abajo y Comunidad El Progreso del Sector Espino; el Concejo Municipal, CONSIDERNADO: Que en dicho cuadro consta la concurrencia de los siguientes oferentes: I.- Hidrasal-Ecofiltros, S.A. de C.V.; 2.- G y M Asociados, S.A. de C.V.; y, 3.- Proyectos Hidráulicos y Eléctricos; y en base a lo recomendado, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA: a)** **ADJUDICAR** la contratación del «SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPOS DE BOMBEO EN COMUNIDAD BUENA VISTA ABAJO Y COMUNIDAD EL PROGRESO DEL SECTOR EL ESPINO», a la Sociedad HIDRASAL-ECOFILTROS, S.A. DE C. V., por un monto total de siete mil treinta y cuatro 90/100 dólares de los Estados Unidos de América **($7,034.90)**, con un plazo de ejecución de TREINTA (30) días calendario, a partir de la orden de inicio que emita el Administrador de Contrato; **b)** Autorizar a la Jefatura de la UACI, realizar la notificación de Ley; **c)** Autorizar al Alcalde Municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que en calidad de Representante Legal del Municipio de Zacatecoluca, firme el contrato respectivo; **d)** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que haga efectivo el pago total, al finalizar la obra, a satisfacción de la Municipalidad, de la cuenta «SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPOS DE BOMBEO EN COMUNIDAD BUENA VISTA ABAJO Y COMUNIDAD EL PROGRESO DEL SECTOR EL ESPINO», de la manera establecida en el contrato. Dichos pagos se comprobarán conforme a lo establecido el Art. 86 inciso segundo del Código Municipal; **e)** Nombrar **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, *ad honorem*, al Lic. Juan José Hernández Domínguez, por ostentar el cargo de Jefe de Participación Ciudadana, de esta Administración Municipal; deberá ejercer este cargo *ad honorem* y de conformidad al Art. 82 bis de la LACAP. Se hace constar que el Dr. Ever Stanley Henríquez Cruz, Cuarto Regidor Propietario; salva su voto en los literales «e» del presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO CUATRO**.- En relación a la propuesta de cotización presentada, para adquisición de materiales eléctricos para realizar acometida de energía eléctrica en comunidad Buena Vista Abajo y Comunidad el progreso de esta jurisdicción; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** Autorizar la cantidad de seiscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América **($650.00)**, a favor del Sr. PORFIRIO ARMANDO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, portador del DUI: ------------------ y NIT: ------------------------, en concepto de **pago de mano de obra, tramites de permiso en Delsur y adquisición** de 30 metros de ACSR #2, 60 metros de WP #2, plates más aislador y 2 abrazaderas, para realizar acometida de energía eléctrica en comunidad Buena Vista Abajo y Comunidad El Progreso, de esta jurisdicción. Se hace constar que el Dr. Ever Stanley Henríquez Cruz, Cuarto Regidor Propietario; salva su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO CINCO**.- En relación a la solicitud de apertura de corriente denominada: «Planilla, Fodes 25%»; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: Solicitar al Gerente Financiero, Lic. Marcelino Palacios Miranda y Tesorera Municipal, Licda. Katy Elizabeth Chirino, emitir una nota explicando los motivos de la necesidad de apertura de la cuenta solicitada; la cual deberá someterse a conocimiento en la próxima sesión de este Concejo Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO SEIS**.- En relación a la resolución aprobativa N° 03, de fecha 13 de julio del año 2020, presentada a este Concejo para su aprobación, por el Arq. Ever Edgardo Flores Rivas, Administrador de Contrato del proyecto denominado: «Remodelación de estadio Antonio Toledo Valle, Municipio de Zacatecoluca, departamento de La Paz, Fase I y II»; en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: Solicitar al Administrador de Contrato, del proyecto en mención, Arq. Ever Edgardo Flores Rivas, que **amplié la información de lo requerido** en la resolución aprobativa presentada; debiéndolo someter a conocimiento de este Concejo en una próxima sesión. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO SIETE**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto denominado: **«REPARACION Y CONFORMACION DE CALLES EN COMUNIDADES: HACIENDA VIEJA, PALO GALAN»**, presentada por el Ing. José Mauricio Serrano Martínez, Encargado de Pavimentación de Calles y Caminos Vecinales, de esta Administración, por contener las especificaciones y presupuestos por un monto total de veinte mil cuatrocientos ochenta y ocho 46/100 dólares de los Estados Unidos de América **($20,488.46)**; en la cual se advierte que deberá reconsiderarse el presupuesto de la maquinaria, la cual podrá utilizarse con la maquinaria de terracería propiedad de esta Municipalidad, en el proyecto; así mismo se procure hacer las gestiones para adquirir el balastro. Se hace constar que el Dr. Ever Stanley Henríquez Cruz, Cuarto Regidor Propietario, salva su voto en el presente acuerdo de conformidad a la facultad establecida en el Art. 45 del Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO OCHO**.- Vista el acta suscrita por los miembros de la comisión evaluadora del pago en especie solicitado por la ARHEDES, S.A. DE C.V., en lo referente a cancelar deuda tributaria a favor del municipio de Zacatecoluca, cuyo inicio se ordenó en el acuerdo municipal N° 13, asentado en el acta de la sesión extraordinaria N° 32, de fecha 09/07/20; este Concejo, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** **ACEPTAR EL PAGO EN ESPECIE**, con la Sociedad ARHEDES, S. A. de C. V., y este Municipio, en el sentido de pagar la deuda tributaria proporcionando a esta Municipalidad el suministro de cien metros cuadrados de pantallas protectoras de acrílico, que incluye instalación en los inmuebles que se encuentran ubicados en las distintas oficinas de las Unidades de esta municipalidad; equivalente a la deuda de naturaleza tributaria, por un valor total de $4,802.50; **b)** Autorizar al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya, **FIRMAR LOS INSTRUMENTOS LEGALES** correspondientes, actuando en la calidad indicada en el Art. 47 del Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO NUEVE**.- En relación a la urgente necesidad de mitigar los daños en los techos de las viviendas que produjo la tormenta tropical «Amanda», en el municipio de Zacatecoluca; y en vista de la urgente necesidad de proveer ayuda a los hogares de escasos recursos económicos; el Concejo Municipal, emite las siguientes **CONSIDERACIONES: I.-** Que luego del paso de la tormenta tropical «Amanda», después tormenta tropical «Cristobal», ocasionó daños en los techos, principalmente de la zona rural y algunos casos en asentamientos urbanos precarios, situación que se agrava por el invierno que está en curso; **II.-** Que se realizó una evaluación de daños en campo, identificando como una de las necesidades más sensibles para las personas de escasos recurso afectadas por los fenómenos meteorológicos mencionados, la necesidad de proveer láminas para la reparación de techos en 1987 viviendas, en la circunscripción territorial de Zacatecoluca; **III.-** Que de conformidad al Art. 11 del Decreto Legislativo N° 608, de fecha26/03/2020, publicado en el Diario Oficial N° 63 Tomo N° 426 de fecha 26/03/2020, se autorizó al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, para que gestionara la obtención de recursos hasta por un monto de (US$2,000,000,000.00); indicándose que «*El destino de los fondos aprobados … deberá asignarse el 30% para el desarrollo de proyectos que serán ejecutados por los Gobiernos Municipales, enmarcados en lo establecido en el artículo 2*» del Decreto en mención, el cual indica que con tales fondos se deberá «*financiar el Fondo de Emergencia y de Recuperación y Reconstrucción Económica del País*»; al ser ratificados los primeros créditos, se redefinió el destino de dichos fondos en el Decreto Legislativo N° 650 de fecha 31/05/2020 publicado en el DO N° 111 Tomo N° 427 de fecha 01/06/2020, estableciéndose que deberá ser destinado para el desarrollo de proyectos enmarcados en la emergencia por la Pandemia COVID-19 y por la alerta Roja de la Tormenta Tropical «Amanda» (Romano VI y Art. 1); **IV.-** Habiendo concluido la vigencia delEstado de Emergencia Nacional, Estado de Calamidad Pública y Desastre Natural, a consecuencia de las tormentas tropicales «Amanda» y «Cristobal»; no obstante, es urgente atender los daños ocasionados por dichos fenómenos meteorológicos, por lo que este Concejo está habilitado jurídicamente para emplear como método de selección del contratista la Contratación Directa, ya no por la causal del Estado de Emergencia (Art. 72 literal «b» LACAP), pero sí por la causal de Calificación de Urgencia (Art. 72 literal «e» LACAP), cuya emisión compete a este Concejo, de conformidad al inciso primero del Art. 73 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); **V.-** Que estando en época de invierno, se hace necesario agilizar la adquisición de láminas para impactar positivamente en la calidad de vida de las familias de escasos recursos damnificadas por los fenómenos meteorológicos antes mencionados; **VI.-** Que la LACAP contempla la potestad administrativa de autorizar una Contratación Directa, la cual está definida como «*la forma que una institución contrata con una o más personas jurídicas, manteniendo los criterios de competencia cuando aplique,… tomando en cuenta las condiciones de contratación y especificaciones técnicas previamente definidas. Esta decisión debe consignarse mediante resolución razonada emitida por … el Concejo Municipal*»; «*la contratación Directa solo podrá acordarse al concurrir alguna de las situaciones siguientes: e) Si se emitiere acuerdo de calificativo de Urgencia de conformidad a los Criterios establecidos en esta Ley;*» «*La Calificación de Urgencia procederá ante una situación por la que se hace necesaria la adquisición o contratación de obras, bienes o servicios, cuya postergación o diferimiento, impusiere un grave riesgo al interés general*»; **VII.-** Que este Concejo identifica de interés general, la ejecución del proyecto «Adquisición de 15,896 Láminas Para Mejoramiento de Techos de 1987 Familias Afectadas por las Tormentas Tropicales “Amanda” y “Cristobal”», por las razones siguientes: a) Para mejorar la calidad de vida de las familias damnificadas por la fenómenos meteorológicos mencionados, a través del mejoramiento de su techo; b) Prevenir nuevas enfermedades que puedan padecer las personas por las malas condiciones de la vivienda, especialmente el techo, encontrándonos en época de invierno; c) Garantizar el derecho a la salud de los ciudadanos al mejorar las condiciones de la vivienda; **VIII.-** Que la postergación o diferimiento de la ejecución del proyecto mencionado, pone en riesgo el interés general, de la manera siguiente: a) al demorarse la adquisición de las láminas, se expondrían los miembros de las familias más vulnerables, a las inclemencias de las lluvias, especialmente por encontrarnos en la época de invierno; b) Podrían proliferar nuevos padecimientos en los miembros de estas familias de escasos recursos económicos, en un momento en que es difícil para el Estado brindar la atención en salud, por encontrarnos en auge de casos de contagio por COVID-19; c) No se estaría tutelando adecuadamente el derecho constitucional a la salud de los ciudadanos al postergar el mejoramiento de los techos de las viviendas de las personas de más escasos recursos, que a su vez son las más vulnerables en su salud; **IX.-** Que se han cumplido las reglas establecidas para ejercer la potestad administrativa de autorizar la Contratación Directa como método de selección del contratista, **POR TANTO,** en uso de las facultades que le confieren los artículos 86 inciso tercero, 203, 204 ordinal 3º de la Constitución de la República; 3 numeral 3, 31 numeral 5, del Código Municipal; 1, 2 literal d), 72 literal «e)» y 73 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); por mayoría, **ACUERDA: a)** Emitir **CALIFICACIÓN DE URGENCIA,** para el procedimiento de «ADQUISICIÓN DE 15,896 LÁMINAS PARA MEJORAMIENTO DE TECHOS DE 1987 FAMILIAS AFECTADAS POR LAS TORMENTAS TROPICALES “AMANDA” Y “CRISTOBAL”»; **b)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), el **INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA** para la «ADQUISICIÓN DE 15,896 LÁMINAS PARA MEJORAMIENTO DE TECHOS DE 1987 FAMILIAS AFECTADAS POR LAS TORMENTAS TROPICALES “AMANDA” Y “CRISTOBAL”, debiendo observar los criterios de competencia; **c)** Ordenar al Lic. Juan José Hernández Domínguez, Jefe de Desarrollo y participación, de esta Administración; para que en calidad de Unidad Solicitante, **FORMULE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA** de la Contratación Directa, en coordinación con la Jefatura de la UACI.Se hace constar que los Regidores: Ever Stanley Henríquez Cruz, Carlos Arturo Araujo Gómez, Elmer Arturo Rubio Orantes, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez; y, Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala; tercero, cuarto, sexto, séptimo, octavo y décimo Regidores Propietarios, respectivamente; salvan su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIEZ**.- El Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad; **ACUERDA:** Ordenar a la jefatura de UACI, dar celeridad al proyecto: «PRIMERA ETAPA DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA Y CONSTRUCCIÓN DE CUNETA TIPO "V" DE CALLE A CANTÓN “SANTA IRENE”, EN EL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA», y presentar en una próxima sesión de este Concejo Municipal para su conocimiento. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO ONCE**.- En Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I.-** Que la red vial del Municipio de Zacatecoluca resultó afectada por la tormenta tropical «Amanda»; **II.-** Que de conformidad al Art. 11 del Decreto Legislativo N° 608, de fecha26/03/2020, publicado en el Diario Oficial N° 63 Tomo N° 426 de fecha 26/03/2020, se autorizó al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, para que gestionara la obtención de recursos hasta por un monto de (US$2,000,000,000.00); indicándose que «*El destino de los fondos aprobados … deberá asignarse el 30% para el desarrollo de proyectos que serán ejecutados por los Gobiernos Municipales, enmarcados en lo establecido en el artículo 2*» del Decreto en mención, el cual indica que con tales fondos se deberá «*financiar el Fondo de Emergencia y de Recuperación y Reconstrucción Económica del País*»; al ser ratificados los primeros créditos, se redefinió el destino de dichos fondos en el Decreto Legislativo N° 650 de fecha 31/05/2020 publicado en el DO N° 111 Tomo N° 427 de fecha 01/06/2020, estableciéndose que deberá ser destinado para el desarrollo de proyectos enmarcados en la emergencia por la Pandemia COVID-19 y por la alerta Roja de la Tormenta Tropical «Amanda» (Romano VI y Art. 1); **III.-** Que de conformidad a los «Lineamientos para el Registro y Control de los Recurso Administrados por las Municipalidades para Atender la Emergencia Nacional Decretada Ante la Pandemia COVID-19 y las Tormentas Tropicales “Amanda” y “Cristobal”» emitidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Circular DGCG-01/2020); debe efectuarse la apertura de una cuenta específica para el uso de estos fondos que serán, destinados a la rehabilitación de caminos; **POR TANTO,** con base al Decreto Legislativo N° 650 y los lineamientos antes relacionados, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que con fondos de la cuenta denominada: «**AMZ 30% Fondo de Emergencia y de Recuperación y Reconstrucción Económica**», solicite al banco Hipotecario, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA CORRIENTE**, que se denominará:«**REHABILITACIÓN DE CAMINOS, TORMENTA TROPICAL AMANDA, 30% FERRE**»; con un monto inicial de cinco dólares de los Estados Unidos de América **($5.00)**, debiendo ser incrementado conforme a la ejecución de los subproyectos que se financien de esta cuenta; **d)** Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejal Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal, Licda. Katy Elizabeth Chirino. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DOCE**.- En vista del creciente número de contagios de COVID-19, según el sitio web oficial, este Concejo estima oportuno, dotar de un PAQUETE MÍNIMO DE DESINFECCIÓN Y BIOSEGURIDAD a las familias viroleñas, lo cual permitiría mayor rigurosidad en el empleo de las medidas de higiene indicadas por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para prevenir los contagios; **POR TANTO**, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: Ordenar el inicio del procedimiento administrativo precontractual para la adquisición de 23,000 paquetes de 12 populinos de lejía; adquisición que deberá efectuarse de conformidad a la normativa de compras públicas. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRECE**.- En vista del creciente número de contagios de COVID-19, según el sitio web oficial, este Concejo estima oportuno, dotar de un PAQUETE MÍNIMO DE DESINFECCIÓN Y BIOSEGURIDAD a las familias viroleñas, lo cual permitiría mayor rigurosidad en el empleo de las medidas de higiene indicadas por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para prevenir los contagios; **POR TANTO**, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: Ordenar el inicio del procedimiento administrativo precontractual para la adquisición de **a)** 23,000 bolsas plásticas blancas que deberán llevar el logo oficial del Municipio de Zacatecoluca y la siguiente leyenda: «Alcaldía Municipal de Zacatecoluca», ambos en un recuadro de 15 X 15 centímetros; y, **b)** 2 selladoras de bolsas plásticas; adquisición que deberá efectuarse de conformidad a la normativa de compras públicas. COMUNÍQUESE. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmamos.

FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA

Alcalde Municipal

VILMA JEANNETTE HENRÍQUEZ ORANTES JOSÉ DENNIS CÓRDOVA ELIZONDO

Síndico Municipal Primer Regidor Propietario

ZORINA ESTHER MASFERRER ESCOBAR SANTOS PORTILLO GONZÁLEZ

Segunda Regidora Propietaria Tercer Regidor Propietario

EVER STANLEY HENRÍQUEZ CRUZ MERCEDES HENRIQUEZ DE RODRÍGUEZ

Cuarto Regidor Propietario Quinta Regidora Propietaria

CARLOS ARTURO ARAUJO GÓMEZ ELMER ARTURO RUBIO ORANTES

Sexto Regidor Propietario Séptimo Regidor Propietario

HÉCTOR ARNOLDO CRUZ RODRÍGUEZ MANUEL ANTONIO CHORRO GUEVARA

Octavo Regidor Propietario Noveno Regidor Propietario

MARITZA ELIZABETH VÁSQUEZ DE AYALA MARLON MAGDIEL GÓMEZ ACEVEDO

Decima Regidora Propietaria Primer Regidor Suplente

ISMAEL DE JESÚS ESCALANTE HERRERA FRANK REYNALDO ALVARADO ALFARO

Segundo Regidor Suplente Tercer Regidor Suplente

FÁTIMA GUADALUPE ALVARADO FLORES JUAN CARLOS MARTÍNEZ RODAS

Cuarta Regidora Suplente Secretario Municipal

***El presente documento se encuentra en Versión Pública de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener información de carácter confidencial.***